Restando el dicho ayuntamiento para que el señor Pedro de Villalobos alguacil del señor gobernador de Cam[illegible] de Montreal y de que no con un mandamiento del dicho señor gobernador que por el manda que se tome quenta de los mrs que esta villa debe a sus mercedes de los años pasados de quinientos y ochenta y quatro y ochenta y cinco para que se entienda que mrs se deben a sus mercedes de los dichos dos años

El ruego los dichos señores cazadores cometieron al señor Ldo Fran[illegible] de Miranda Pdor para que tome quenta a los cedulas de la dicha alcabala de los dichos dos años y ayendoles cargo y descargo para que se entienda lo que se debe a sus mercedes

El ruego los dichos señores mandaron que se citen todos los caballeros regidores desta villa para que mañana martes se junten en la dicha sala del dicho ayuntamiento y se llene al portero lo ante

El licenciado Arias Perez — Gutierre de Errolibia — Fran[illegible] de Morales — Bernal de Zacarias

Ante mi Pedro de Vallejo

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a veinte y cinco dias del mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y seis años los señores señores Caravaca se juntaron en la sala del ayuntamiento desta villa como lo an de uso y costumbre para tratar cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de su magestad y bien desta republica es a saber

El señor Ldo Arias Perez gobernador y justicia mayor en este pueblo presente

El señor Alonso de Robles Pdor